

INFORME SECRETARIAL: 6 DE MARZO /2024

Se allega la copia cotejada de la notificación personal, remitida al demandado Julián Gregorio Giraldo, faltando la constancia de recibido y la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0483-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, agregar a este proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso de Restitución promovida por MARIA IRMA JARAMILLO DE BAYER en contra de JULIAN GREGORIO GIRALDO Y HERNMINSUL MENJIURA ESCOBAR, la notificación personal remitida al demandado Julián Gregorio Giraldo, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora, con el fin de que aporte la constancia de recibido de la notificación personal enviada al demandado y proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es aportando la notificación por aviso debidamente cotejada acompañada de la de la copia informal de la providencia que se notifica. Cuenta la parte interesada con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 039 Del /03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ V ARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd7d6e4be670f6a3074146847c91f186ae547cd33f4684690786ea64d6deac1**

Documento generado en 07/03/2024 03:53:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>